

VIDAS DE **mujeres** DEL RENACIMIENTO

Ana del Campo Gutiérrez
Blanca Garí (coordinadora)
María del Carmen García Herrero
Teresa Vinyoles Vidal
María-Milagros Rivera Garretas
Anna Gironella i Delgà
M^a Elisa Varela Rodríguez
Susana Adriaola Acha

UBe



VIDAS DE MUJERES DEL RENACIMIENTO

Ana del Campo Gutiérrez
Blanca Garí (coordinadora)
María del Carmen García Herrero
Teresa Vinyoles Vidal
María-Milagros Rivera Garretas
Anna Gironella i Delgà
M^a Elisa Varela Rodríguez
Susana Adriazola Acha

Publicacions i Edicions



UNIVERSITAT DE BARCELONA



ÍNDICE

PRÓLOGO. LEER BIOGRAFÍAS: UNA PASIÓN SEXUADA	11
María-Milagros Rivera Garretas, M^a Elisa Varela Rodríguez y María del Carmen García Herrero	
1. CATALINA DEL HOSPITAL: CIUDADANA POR PRESTIGIO	23
Ana del Campo Gutiérrez	
1. La infancia y la familia de Catalina del Hospital.....	25
2. La salida de la casa materna: el matrimonio con Domingo Palomar ...	29
3. La viudez	34
4. El matrimonio con Jimeno Gordo	37
5. Los últimos años de la vida de Catalina del Hospital	43
2. CONFESIÓN Y DIÁLOGO: LA AUTOBIOGRAFÍA DE MARGERY KEMPE	49
Blanca Garí	
1. El libro de Margery Kempe	49
2. Confesión y dirección espiritual	52
3. El conflicto de obediencias	55
4. La inversiones de los roles	56
3. GRACIA LANAJA: VIVIR PARA DEJAR MEMORIA	59
María del Carmen García Herrero	
1. El mundo que vivió Gracia	60
2. 1430, un año difícil	61
3. El ejemplo materno	64

4. Afectos y negocios	65
5. Señora llena de firmeza	66
6. Los años dorados de Gracia y Juan: 1431-1435	67
7. Dueña poderosa al frente del patrimonio	70
8. Un misterio sin resolver y algunos vínculos perdurables	72
9. Jaima Lanaja, la hermana superviviente	74
10. El nombre y la memoria: las Casas del Mercado	77
11. Mosén García Salvo, alguien clave en esta historia	80
12. La última negociación	82
13. A modo de epílogo	84

4. ENCUENTROS CON UNA DAMA DEL SIGLO XV: SANÇA XIMENIS DE CABRERA	87
Teresa Vinyoles Vidal	

1. El libro de contabilidad, los velos y el hecho de ser mujer	87
2. Las trenzas de Clara de Asís	90
3. La madre perdida y hallada	92
4. Relectura de los libros de contabilidad	94
5. La vejez, la guerra, la enfermedad y la muerte	96
6. Una mujer en época de cambios	98

5. UNA VIDA EN RELACIÓN: JUANA DE MENDOZA CON GÓMEZ MANRIQUE, ISABEL LA CATÓLICA Y TERESA DE CARTAGENA	103
María-Milagros Rivera Garretas	

1. Biografía en relación	103
2. ¿Quién fue Juana de Mendoza?	107
3. La relación con Gómez Manrique (h. 1445-1490)	110
4. La relación con Isabel I de Castilla (1466-1493)	119
5. La relación con Teresa de Cartagena	124

6. ENTRE MADRES E HIJAS: BEATRIU ROS Y ÀNGELA BENET TOLSÀ DE RIPOLL	131
Anna Gironella i Delgà y M^a Elisa Varela Rodríguez	

1. La madre: Beatriu Ros	135
2. La hija: Àngela Benet	141
3. El primer matrimonio de Àngela	144
4. El divorcio	150

5. La señora de la baronía de Palma y Ador y de los lugares de Beniarjó, Pardines y heredad de Vernissa: Àngela Benet Tolsà de Ripoll y de Montcada	156
 7. FRAGMENTOS DE UNA VIDA: ÀNGELA PUJADES. ESCRITURA Y DEVOCIÓN AL ROSARIO	163
Susana Adriazola Acha	
1. La escritura testamentaria de Àngela Pujades	164
2. Autoridad: gestión y priorazgo de sor Àngela Pujades	168
3. Política de lo simbólico: devoción al rosario	170
4. Conclusión	184
 ÍNDICE ANALÍTICO	187

1. CATALINA DEL HOSPITAL: CIUDADANA POR PRESTIGIO

Ana del Campo Gutiérrez *

En la convulsa sociedad aragonesa de finales del siglo XIV y principios del siglo XV, entre el amasijo de papeles y pergaminos conservados, resuena con fuerza un nombre de mujer: Catalina López del Hospital (ca. 1355-1407). Su pertenencia a las elites urbanas de la capital la hace más visible en la documentación que las mujeres del común, pero entre sus iguales, ella sobresale por su carisma, su fuerza, su firme determinación y su impresionante preparación cultural y profesional. A lo largo de su vida desarrolla una autoridad y una influencia¹⁶ reconocida por todos los que la rodean. Tal es así que en más de una ocasión, cuando acude a la escribanía a dejar constancia de sus múltiples negocios, el notario, en lugar de comenzar los documentos con la habitual identificación completa del sujeto, incluyendo su nombre, condición ciudadana y, en el caso de las mujeres, estado civil, tan sólo consigna: *dona Katerina*, para pasar sin más a tomar nota de las cantidades que esta mujer cobra. No hace falta más para reconocerla.

En otra oportunidad, ya casada con su segundo marido, Catalina se acerca como casi todos los días a uno de sus notarios de confianza y éste anota lo siguiente: *Don Eximeno Gordo e dona Katerina del Spital, ciudadanos de Caragoça*¹⁷. La ley establecía que sólo los varones podían optar a la ciudadanía y, de hecho, Catalina es vecina de Zaragoza, pero que el notario adjudique a esta mujer la máxima categoría urbana

* Mi trabajo en la Universidad de Zaragoza se realiza gracias a una beca F.P.I. concedida por el Gobierno de La Rioja. Quisiera agradecer la ayuda prestada a las siguientes personas: a Teresa Ainaga, por sugerirme la idea de biografíar a esta gran mujer; a Carlos Laliena, por prestarme obras de consulta; a Susana Lozano, por su atenta lectura de este texto y sus múltiples sugerencias; y a Enrique Mainé por permitirme amablemente consultar su tesis de licenciatura inédita, que acaba de ser publicada parcialmente.

16. Sobre los conceptos de poder, autoridad e influencia véase: María del Carmen García Herrero, "El cuerpo que subraya: imágenes de autoridad e influencia materna en las fuentes medievales", *Turiaso*, nº XVII, Centro de Estudios Turiasonenses, Tarazona (Zaragoza), 2003-2004, págs. 155-173, especialmente págs. 157-162.

17. Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza (en adelante, AHPZ), Domingo Martín de Aguilón, protocolo de 1394, f. 29 r (Zaragoza, 9 de febrero de 1394).

muestra sin ambagajes el respeto del que se hizo acreedora. Queda Catalina en plano de igualdad con su marido. El notario reconoce así no sólo los orígenes de esta mujer, sino sus méritos y capacidades, desarrollados en el seno de una sociedad patriarcal.

Para trazar los rasgos biográficos de tan excepcional figura me he servido casi exclusivamente de documentación notarial pues, aunque se conservasen actas municipales de la época, cosa que no sucede, quizás tampoco encontraríamos en ellas referencias a Catalina, aunque sí nos serían muy útiles a la hora de comprender el verdadero alcance del poder que su “partido” llegó a ejercer en la ciudad. Lo mismo sucede con la documentación emitida por el arzobispo, en donde sólo aparecen consignados ciertos negocios realizados por sus maridos y parientes cercanos. De este modo, los protocolos notariales se erigen como una fuente muy adecuada para el rastreo de las actividades femeninas, debido a que reflejan como ninguna otra la cotidianidad, el día a día de la sociedad a la que sirven. Catalina del Hospital acude al notario con frecuencia para dejar constancia de cómo evolucionan los censos enfiteúticos, los censales, los inmuebles y las tierras que posee, así como para poner en forma de carta pública los matrimonios de sus hijos, la contratación de personal de servicio y, finalmente, su propio testamento.

Teniendo en cuenta que sólo una parte de los legajos notariales emitidos se han conservado hasta nuestros días, podemos afirmar que hemos sido afortunados, ya que han perdurado algunos de los notarios con los que trabajó habitualmente esta mujer. Por un lado, contamos con los libros de Sancho Martínez de la Peira, cuyos servicios requerían habitualmente los padres y los suegros de nuestra protagonista, así como destacados miembros de su partido. Además, una vez que Catalina tomó estado, acudió con asiduidad a dos notarios, a quienes eligió por dos motivos. Primeramente por la cercanía a su domicilio, pues Juan López de Barbastro tenía su escribanía en la misma plaza donde ella vivía, la plaza de San Gil. En el caso de Domingo Martín de Aguilón, Catalina del Hospital requirió sus servicios mientras que este notario mantuvo su despacho en la plaza de Santa Cruz, que distaba de su casa apenas unos doscientos metros en línea recta tomando la calle que, hacia el norte, conectaba las plazas del San Gil y Santa Cruz. Cuando Martín de Aguilón cambió su domicilio y se trasladó a la parroquia de San Lorenzo, se redujo mucho el número de visitas a su escribanía.

El segundo motivo por el que Catalina del Hospital, y con ella toda su familia, optaron por ciertos notarios es que éstos eran afines al mismo bando político-económico que ellos. Se establecían así importantes redes clientelares entre la oligarquía urbana y las elites administrativas, ya que, si bien a partir la reforma trastamarista de la organización municipal los cargos electos eran acompañados de un notario designado mediante insaculación, parece que durante el siglo XIV cada cargo podía elegir directamente al notario que registraría sus actuaciones en nombre de la *res publica*. De este modo, los notarios quedaban en deuda con aquél que les había nombrado, ya que obtenían pingües beneficios económicos por sus servicios al Concejo¹⁸.

18. Juan I estableció que los notarios del Concejo cobrasen una pensión de mil sueldos jaqueses anuales y hasta un máximo de diez por cada carta de franqueza que expidiesen. Fernando I aumentó el salario a percibir por estos notarios hasta los dos mil sueldos y, en el caso de notario del mayordomo de la ciudad,

Pero además de los notarios que poseían escribanías a las que podía acudir cualquier persona, existían otros carentes de la misma, es decir, notarios que acompañaban permanentemente a ciertos personajes importantes. Es el caso de Pedro Ailés y de Domingo Pérez de Escanilla, quienes trabajaron para los miembros del bando en el que se insertaba la familia Palomar, a la que pertenecía Catalina. Lamentablemente, ninguno de estos notarios “domésticos” ha llegado hasta nosotros y nos vemos por tanto privados de importante información. Aún así, poseemos un significativo volumen de documentación que nos sirve para conocer, en líneas generales, las vicisitudes personales y públicas por las que atravesó Catalina del Hospital.

La infancia y la familia de Catalina del Hospital

Sabemos con seguridad que Catalina se casó por primera vez en 1369¹⁹. Teniendo en cuenta que era costumbre que las jóvenes contrajesen matrimonio poco después de entrar en la edad fértil y que ésta se alcanza aproximadamente a los catorce años, deducimos que Catalina del Hospital debió de nacer en torno a 1355 en el seno de una privilegiada familia de Zaragoza.

Los padres de Catalina fueron Jaime del Hospital y Andrea Finestras. Anteriormente, Jaime del Hospital estuvo casado con Catalina Aladrén, de quien tuvo a su hijo Jaime. Además, de su matrimonio con Andrea Finestras nacieron la propia Catalina y Pedro del Hospital.^{19bis} Jaime del Hospital fue una rutilante personalidad de su tiempo ya que, gracias a su profesión de jurista, llegó a desempeñar los cargos más altos de la administración local. Así, por ejemplo, fue zalmedina (juez ordinario para causas civiles y criminales en la ciudad y sus términos) en 1353²⁰. Su excelente reputación le llevó a estar bien considerado a los ojos del rey y, desde 1357, nos consta que era miembro del consejo real²¹.

Pero, sin duda, el cargo que más prestigio le procuró fue la lugartenencia del Justicia de Aragón y juez de causas menores, es decir, se ocupaba de resolver las causas civiles ordinarias cuya cuantía estuviese entre los cincuenta y los doscientos sueldos jaqueses. Además, actuaba en nombre del Justicia durante sus ausencias. Jerónimo de Blancas asevera que ya ocupó este puesto al lado de Juan López de Sesé, cuyo

estipuló que cobrase trescientos sueldos anuales y otros doce por cada albarán que realizase. Véase: Manuel Mora y Gaudó, *Ordinaciones de la ciudad de Zaragoza*, Vol. I, Mariano Escar Tipógrafo, Zaragoza, 1908, págs. 43 y 104-105.

19. Enrique Mainé Burguete, *Ciudadanos honrados de Zaragoza. La oligarquía zaragozana en la Baja Edad Media (1370-1410)*, Grupo C.E.M.A. (Universidad de Zaragoza), Zaragoza, 2006, Genealogías, linaje de los Palomar.

19 bis. Ibidem, pp. 140-141.

20. AHPZ, Simón de Acirón, protocolo de 1354, ff. 11r-17r (Zaragoza, 16 de agosto de 1354).

21. Jerónimo Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, Libro IX, capítulo XII, Institución “Fernando el Católico” (C.S.I.C.), Zaragoza, 1978, pág. 335.

Justiciazo go hace comenzar en 1349²². Finalmente, Jaime del Hospital fue también lugarteniente de Blasco Fernández de Heredia²³, quien fue Justicia entre 1360 y 1362.

Fue en esta última etapa cuando el padre de Catalina comenzó a escribir la obra por la que ha pasado a la Historia: *Observancias del Reino de Aragón de Jaime del Hospital*. Concretamente inició su redacción en febrero de 1361, en plena Guerra de los dos Pedros²⁴, según se infiere de algunos datos proporcionados en la propia obra. Las *Observancias* vinieron a ser la culminación de la importante carrera de Jaime del Hospital, así como la plasmación de su saber y sus reflexiones sobre el Derecho Foral aragonés. Sin embargo, este esfuerzo intelectual se vio truncado por la muerte de Jaime del Hospital, quien testó el 17 de julio de 1362 y debió de fallecer poco después, ya que en diciembre de ese mismo año encontramos a su viuda y a su primogénito nombrando procurador de ambos a Juan López del Castellar²⁵.

Así pues, teniendo en cuenta este dato, es necesario replantearse la autoría de las *Observancias*. La crítica las venía atribuyendo a un solo autor, Jaime del Hospital, quien las habría compuesto entre febrero de 1361, como queda dicho, y 1398, última fecha mencionada en la propia obra. Sin embargo, lo más probable es que tras la muerte de su padre Jaime del Hospital júnior, hijo homónimo y primogénito de Jaime del Hospital, continuase la obra comenzada por su padre, convirtiéndose así en el autor de la mayor parte de la misma. El hecho de que padre e hijo llevaran el mismo nombre (cosa harto habitual en la Edad Media) y de que las *Observancias* ofrezcan referencias a hechos concretos narrados en primera persona, ha venido escondiendo hasta la fecha la doble autoría de esta obra clave del Derecho aragonés.

Aparte del gran logro de la redacción de las *Observancias*, Jaime del Hospital menor de días ostentó una infinidad de cargos municipales, siguiendo muy de cerca y superando después la carrera de su padre. Así, fue zalmesino de Zaragoza en 1371²⁶, jurado de la ciudad en 1370, 1374, 1378, 1385, 1391, 1395 y 1399 y representante de la misma en Cortes en 1375, 1383 y 1398. Su prestigio como jurisperito era tal que el concejo no dudó en llamarle en numerosas ocasiones para que aportase sus conocimientos en los pleitos que sostenía la capital. Con el ascenso al trono de Juan I vio como aumentaban sus contactos con la corte y, en 1396, fue abogado de la reina. Además, durante los años 1402-1404 fue lugarteniente del baile general de Aragón²⁷.

22. Félix de Latassa, *Bibliotecas de Latassa*, en Manuel José Pedraza Calvo, José Ángel Sánchez Ibáñez y Luis Julve Larraz (eds.), edición en CD-ROM, Institución "Fernando el Católico" (CSIC) y Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2001, voz: *Hospital, Jaime*.

23. AHPZ, Pedro López de Ansó, protocolo de 1361, ff. 49v-50v (Zaragoza, 13 de marzo de 1361).

24. Jaime del Hospital, *Observancias del Reino de Aragón de Jaime del Hospital*, Gonzalo Martínez Díez (ed.), Caja de Ahorros de la Inmaculada, Zaragoza, 1977, Título 7, 1, 13.

25. AHPZ, Rodrigo López de Castillón, registro de 1362, ff. 26v-27r (Zaragoza, 14 de diciembre de 1362).

26. Jaime del Hospital, *cit.*, Libro 2, Título 14, 10 (pág. 103).

27. Este conjunto de datos han sido recogidos de: Enrique Mainé Burguete, *cit.*, pp. 140-143. Sin embargo, este autor no repara en la confusión que se venía produciendo entre las personas de Jaime del Hospital padre e hijo, por lo que he reordenado los datos biográficos de ambos para adscribirlos a quien realmente corresponde.

Sin embargo, fue otra lugartenencia, la del Justicia de Aragón Domingo Cerdán (1362-1389), desempeñada a intervalos debido a las incompatibilidades entre cargos, la que le otorgaría su gran prestigio como *sabio en dreyto*²⁸. Jaime del Hospital menor de días se alternó en este cargo con otros importantes juristas de la época, como su propio primo carnal Juan Pérez de Cáteda, caballero, hijo de Juan Pérez de Cáteda (escudero) y de la hermana de su padre, Martina López del Hospital²⁹.

El gran bibliófilo aragonés del siglo XVIII Félix de Latassa reconocía haber ojeado, en marzo de 1781, una antigua copia de las *Observancias* propiedad entonces de Francisco Hospital, ciudadano de Zaragoza y descendiente de los autores: *Estaba dividida en dos tomos en folio, y su título es: Observancias del Spital; lleva 203 páginas en papel con algunas vitelas. Su letra es antigua y esquinada, su idioma latín, con títulos distinguidos. En la página 118 lleva la rúbrica que corre hasta la 120. En la 117, vuelta en línea suelta, hay esta advertencia: = «Finito libro sit laus et gloria. Xpto,» y debajo, «consumata fuit,» al margen (1403) en que las trasladó estas Observancias Jayme Assensio, Notario de la Villa de Íxar; («fué en el mes de Mayo) el acabamiento de esta copia de dicho año in Ioam Petri de Cáteda, habiendo peste en Íxar y otras partes.» = Desde el folio 122 hay escrita en columnas otra obra intitulada: De debitis, et comandis obligationibus, et eorum efectibus, et de depositis. Este volumen tiene encuadernacion antigua en pergamino; el otro tomo que falta se advierte allí quien lo tiene*³⁰.

Como marcaba la costumbre, Jaime del Hospital padre había elegido para su boda a una mujer de inferior edad a la suya, por lo que, tras su muerte, Andrea Finestras se convirtió en una viuda relativamente joven con la principal preocupación de ejercer la tutoría de sus hijos, Catalina y Pedro³¹. La familia al completo siguió residiendo en la casa del *pater familias*, situada en la parroquia de San Pablo, en la confluencia de las calles Salina y San Blas con la Plaza de Predicadores, avanzado hacia la calle de las Armas³². Todavía se alzaba en ese mismo emplazamiento una imponente casona en el siglo XVII. Especifican las fuentes que sobre el portal se alzaba el blasón de los Hospital: escudo de gules con una cruz de plata que lo divide en cuatro segmentos, en cada uno de los cuales hay sendas palomas de plata³³.

Catalina del Hospital se encontró así huérfana de padre aproximadamente a los siete años de edad. La influencia de su madre se dejó notar en su vida posterior, pues su progenitora constituyó en buen ejemplo a seguir cuando la propia Catalina enviudó y quedó a cargo de sus hijos. Doña Andrea Finestras resultó ser una capaz administradora

28. Jaime del Hospital, *cit.*, págs. XXII-XXIII.

29. AHPZ, Sancho de Exulbe, protocolo de 1355, cuaderno 3, f. 57rv (Zaragoza, 8 de octubre de 1355).

30. Félix de Latassa, *cit.*, voz: *Hospital, Jaime*.

31. AHPZ, Blasco Aznárez de Ansó, protocolo de 1364, cuaderno 1, ff. 67v-68r (Zaragoza, 5 de julio de 1364).

32. Félix de Latassa, *cit.*, voz: *Hospital, Jaime*.

33. Giovanni Levi, "Los Espital", en *Linajes de Aragón*, tomo V, nº 14, Zaragoza, julio de 1914, pág. 255.

de los numerosos bienes de los pupilos³⁴, haciéndose cargo del cobro de *trehudos* (censos enfitéuticos), de censales, de arriendos, etc.

Igualmente esta mujer se cuidó de que los niños recibiesen una esmerada educación. Los tres hermanos sabían leer y escribir a la perfección, tanto en latín como en romance, conocían bien los rudimentos de la Economía y, por supuesto, siguiendo con la tradición paterna, se movían con agilidad en el mundo del Derecho. Los estudios realizados hasta la fecha parecen indicar que la educación era mucho más pragmática en el siglo XIV que en la centuria posterior, ya que se centraba en el aprendizaje de base, es decir, lectura, escritura y cálculo con el ábaco, dejando de lado disciplinas como la música y la esgrima, que sí que fueron incluidas en el plan de estudios en el siglo XV³⁵.

A través de las *Observancias* podemos saber que Jaime del Hospital menor de días manejó con asiduidad obras de Aristóteles, llegando a incluir hasta siete citas del gran filósofo griego en su obra³⁶. Además, utilizó como fuente para su tratado gran cantidad de obras relativas al Derecho romano, común, aragonés, foral y canónico, mencionando incluso ciertas obras totalmente desconocidas³⁷. Todo ello contribuye a que nos formemos una idea del tipo de educación de que disfrutaron estas personas en su infancia. Los libros debían de ser numerosos en su casa y no resulta difícil imaginar a Catalina leyendo libros devocionales y literarios, así como aprendiendo directamente de las fuentes del Derecho.

Dado el pragmatismo imperante en la educación de los niños, era muy común que los jóvenes completasen su formación con un último período “de prácticas”, consistente en llevar los libros de cuentas de las compañías y negocios que pudiesen tener sus padres³⁸. Se perfeccionaban así los conocimientos del ábaco y se comenzaba a introducir a los adolescentes en el mundo laboral. En el caso de Catalina, aunque carecemos de otra prueba que no sea ver su soltura en este ámbito en años posteriores, parece que pudo aprender directamente de su madre el manejo y la administración de bienes y rentas y, con el apoyo de su hermano y de otros parientes juristas, adentrarse en el conocimiento del Derecho.

Vemos así como se va configurando en Catalina del Hospital lo que Pierre Bourdieu ha llamado el *capital cultural incorporado*³⁹, esto es, interiorizado, corporeizado en cada persona. Su madre le transmitió el orden en la administración y la educó en los valores de la familia patriarcal. De su padre tomo su interés por el Derecho y el

34. AHPZ, Rodrigo López de Castellón, registro de 1362, f. 34r (Zaragoza, 22 de diciembre de 1362). AHPZ, Blasco Aznárez de Ansó, protocolo de 1364, cuaderno 1, f. 26r (Zaragoza, 27 de febrero de 1364).

35. Robert Black, “École et société à Florence aux XIVe et XVe siècles. Le témoignage des *ricordanze*”, *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 59e année, julio-agosto 2004, École des Hautes Études en Sciences Sociales, París, págs. 830-832.

36. Jaime del Hospital, *cit.*, pág. XXVII.

37. *Ibidem*, págs. XXVII-XXVIII.

38. Juan Vicente García Marsilla, *Vivir a crédito en la Valencia medieval. De los orígenes del sistema censal al endeudamiento del municipio*, Universitat de València, Valencia, 2002, pág. 103.

39. Pierre Bourdieu, *Poder, Derecho y clases sociales*, Editorial Desclée de Brouwer, Bilbao, 2000, págs. 150-151.

gusto por la política. Este tipo de capital viene determinado tanto por las circunstancias de la primera adquisición, que en el caso de Catalina tienen que ver con la educación infantil, como por la capacidad biológica que cada individuo posee para la asimilación. Y es aquí donde destacaba la única hija de este matrimonio, pues estaba especialmente dotada para moverse entre los intrincados puntos de los contratos jurídicos y comerciales. Como veremos a continuación, ella se encargaba de ir al notario tantas veces como fuera necesario, contribuía a los negocios de sus maridos e hijos, ejerció de eficaz procuradora de familiares y amigos y entabló numerosos pleitos judiciales en los que salió ganando.

La salida de la casa materna: el matrimonio con Domingo Palomar

A medida que Catalina iba alcanzado la pubertad, el asunto de su matrimonio debió de ir ocupando cada vez más espacio entre los pensamientos de su madre. La elección de un buen marido recaía fundamentalmente en ella, en doña Andrea Finestras, ya que su marido había fallecido unos años antes. En el caso de haber estado todavía con vida, tanto Jaime del Hospital como su esposa deberían haber buscado un cónyuge a su hija, aunque la tradición dictaba que era más que recomendable escuchar los consejos de familiares y amigos para realizar la elección idónea, algo que a menudo poco tenía que ver con los sentimientos⁴⁰.

Las nupcias eran así un medio excelente de controlar el *capital social* que poseía un determinado linaje, es decir, el conjunto de recursos que proporcionaba la red de relaciones duraderas en la que se inscribía la familia⁴¹. Por ello, la entrega de una hija en matrimonio se entendía como la donación de un regalo, ya que suponía reconocer que la familia del novio poseía una autoridad y un prestigio suficientes como para merecer tan preciado presente.

Jaime del Hospital, el padre de Catalina, había ya puesto en práctica esta idea entregando a su amigo y compañero de profesión, el escudero Juan Pérez de Cáseda, a su hermana Martina. Con ello Jaime hacía partícipe a Juan de su *capital social*, convirtiéndole en integrante de la red político-económica de la que él ya formaba parte y sellaba la adhesión de este nuevo miembro mediante un pacto sacralizado e indeleble. Aunque uno de los dos cónyuges muriese tempranamente, la fidelidad a los intereses comunes se mantendría firme gracias al nacimiento de hijos en común que la continuarían.

Ahora correspondía a Andrea Finestras sopesar con calma las posibles opciones que se abrían ante su hija para asegurar tanto su bienestar como la de todo el grupo familiar. La nobleza, más consciente que nadie de la importancia de este tipo de uniones, se hacía siempre rodear de *amigos y consejeros* de los que poder recabar

40. María del Carmen García Herrero, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Volumen I, Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza, 1990, págs. 152-155.

41. Pierre Bourdieu, *cit.*, págs. 156-159.

información y tomar así la mejor decisión posible. Los oligarcas urbanos, entre los que se encontraba la familia Hospital, se rodeaban de similar consejo imitando los comportamientos del estamento superior. ¿De quién se rodeó Andrea Finestras? ¿A quién pidió consejo? En primer lugar, debió de pesar bastante la opinión de Jaime del Hospital menor de días, pero también debió de escuchar lo que otros parientes muy cercanos le comentaron. Éstos seguramente fueron su cuñados Juan Pérez de Cáteda y Martina del Hospital. La relación con este matrimonio parece siempre muy estrecha y la propia Catalina, ya avanzado el tiempo, siempre tuvo cerca de sí a su primo Juan Pérez de Cáteda júnior. Además de los parientes cercanos, era habitual aconsejarse de miembros del mismo bando con los que no se tuviese vínculo de consanguinidad. En este caso, Andrea contaba con una buena amiga, otra mujer que, como ella, había enviudado prematuramente y que había quedado a cargo de su hijo y sus propiedades. Nos referimos a Juana Arquero, viuda del ciudadano Domingo Palomar. La buena relación existente entre ambas es patente a través de un sencillo pero revelador detalle: las dos mujeres acudían frecuentemente juntas al notario. En los protocolos y bastardelos vemos a menudo que los albaranes de una y otra aparecen seguidos y que el notario anota que los cobros se realizaron *eadem ora*⁴².

El candidato que Juana Arquero recomendó como futuro marido de Catalina fue su propio hijo, Domingo Palomar. Éste era ya un hombre maduro que había enviudado recientemente de Sancha Martínez de Martes, quien testó en 1365 aquejada de una grave enfermedad y constituyendo a su marido heredero universal⁴³. De esta unión debió de nacer Juan Palomar, del que aunque nunca se dice quién fue su madre, resulta imposible que fuese Catalina, pues cuando ésta enviudó de Domingo tras doce años de matrimonio, Juan ya era mayor edad y ciudadano de Zaragoza⁴⁴.

Estando, pues, Domingo Palomar disponible, era un excelente candidato para unirse a Catalina del Hospital. Aunque nunca se consigna la profesión de este hombre de una manera directa, sí que consta que era miembro de la cofradía de los mercaderes⁴⁵, por lo que debió de dedicarse a este arte. Y le fue muy bien, por cierto, ya que amasó una muy considerable fortuna que fue diversificando en inversiones inmobiliarias, compras de lugares y rentas. Además, desempeñaba con frecuencia cargos municipales⁴⁶.

La amistad entre Andrea Finestras y Juana Arquero tuvo, sin duda, mucho que ver a la hora de acordar el matrimonio de sus hijos, pero también influyeron otros factores político-económicos. Las familias de ambas mujeres (Hospital y Palomar,

42. AHPZ, Sancho Martínez de la Peira, protocolo de 1372, ff. 106v-109v (Zaragoza, 9 de abril de 1372).

43. AHPZ, Sancho Martínez de la Peira, libro de testamentos de 1364-1394, ff. 4r-5r (documento en pésimo estado de conservación).

44. AHPZ, Juan López de Barbastro, protocolo de 1387, cuaderno 2, f. 8v (Zaragoza, 5 de mayo de 1387). Es ésta la última vez que documentamos al hijo de Domingo Palomar y Sancha Martínez de Martes.

45. AHPZ, Domingo Pérez de Acelín, manual de 1370, ff. 10v-12r (Zaragoza, 7 de julio de 1370).

46. Por ejemplo, fue Jurado de Zaragoza en 1370, 1374 y 1378. Véase: Enrique Mainé Burguete, *Prosografías y genealogías de las familias de la oligarquía municipal en Zaragoza entre 1370 y 1410*, Tesis de Licenciatura, Universidad de Zaragoza, Volumen II, ficha personal nº 368.

respectivamente) pertenecían a lo que podemos llamar el “partido” o “facción” de los Martínez de Luna, señores de Pola y Almonacid de la Sierra, es decir, estaban dentro del grupo de familias de la élite ciudadana que compartía negocios y objetivos políticos con esta importante estirpe de nobles. Hasta su muerte en 1368, este partido estaba dirigido por Pedro Martínez de Luna, pero desde entonces su mujer, doña Elfa de Jérica, asumió el liderazgo. Las alianzas en política suelen ser cambiantes, pero el padre de Catalina, Jaime del Hospital, parece que ya estuvo muy relacionado con los Martínez de Luna. Andrea Finestras continuó en la línea de su marido y escogió para su hija a otro destacado miembro del bando, Domingo Palomar. El matrimonio de él con Catalina del Hospital fue beneficioso para ambos, pues Domingo emparentaba con una respetada familia de juristas y Catalina se casaba con un hombre muy rico. Pero, además, esta boda resultó muy beneficiosa para el propio bando, pues la unión de sus miembros mediante vínculos religiosos y de sangre no hacía sino aumentar su cohesión.

Al formalizarse la boda en 1369⁴⁷, Catalina del Hospital se trasladó de la casa materna, en la parroquia de San Pablo, a la casa que Domingo Palomar había heredado de sus padres, situada en plena Plaza de San Gil, a un lado de la puerta principal de la iglesia parroquial del mismo nombre⁴⁸, lindando con la calle que comunicaba la plaza con el antiguo *cardus* romano, con la casa de Esteban de la Roda y, por la parte trasera, con el callizo que llevaba hasta la puerta de la Judería⁴⁹.

Todo el linaje de los Palomar, incluyendo a los descendientes de Pedro Palomar, posiblemente tío de Domingo, vivía no sólo en la misma parroquia, sino también en torno a la plaza. Poseían en este distrito urbano tanto sus residencias como múltiples lugares para el almacenamiento de aceite y trigo, que eran los productos con los que fundamentalmente mercadeaban. Así por ejemplo, Domingo Palomar era dueño de una casa llamada *La Caraça*, colindante con su propio domicilio y que luego Catalina cedió a *trehudo*⁵⁰, otra casa llamada *Las Tinas*⁵¹ situada en el Callizo de Los Royos en la que contaba con grandes tinajas en las que almacenaba aceite y vino. A lo largo de este mismo callizo también tenía su residencia Pedro Palomar⁵². Esta tendencia a la concentración de las distintas ramas de un linaje en una misma zona e, incluso, en una misma calle ha sido también documentada en otros lugares de la Corona⁵³.

47. Enrique Mainé Burguete, *cit.*, Genealogías, linaje de los Palomar.

48. La iglesia de San Gil fue completamente renovada en el siglo XVII, por lo que se cambió la orientación del templo, es decir, la puerta principal pasó a estar donde antes estaba el altar mayor, mientras que la antigua puerta se tapió y se colocó allí la cabecera.

49. AHPZ, Juan López de Barbastro, registro de 1376, ff. 30v-31r (Zaragoza, 30 de agosto de 1376).

50. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, protocolo de 1393, f. 179r (Zaragoza, 6 de noviembre de 1393).

51. AHPZ, Juan López de Barbastro, registro de 1397, ff. 66r-69v (Zaragoza, 25 de marzo de 1397).

52. *Ibidem*.

53. Carmen Batlle Gallart, “Notas sobre la familia Llobera, mercaderes barceloneses del siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, nº 6, Institución “Milà i Fontnals” (C.S.I.C.), Barcelona, 1969, págs. 536-537.

La parroquia de San Gil era el distrito de Zaragoza en el que se concentraba el mayor número de ciudadanos⁵⁴. La capital del Reino basaba su organización municipal en las células parroquiales ya que, a través del envío de procuradores desde cada una de ellas a las Casas del Puente, donde se reunía el Concejo, se elegían cada 15 de agosto los distintos cargos. Controlar los capítulos o asambleas parroquiales era, pues, el primer paso para alcanzar el poder en la ciudad. La política de concentración de todas las ramas de su linaje en la misma parroquia practicada por los Palomar trataba, así, de asegurar la designación de alguno de sus miembros entre sus vecinos más próximos para posteriormente poder ser jurado⁵⁵, consejero⁵⁶, mayordomo⁵⁷, almutazaf⁵⁸, etc.

Durante su matrimonio con Domingo Palomar, Catalina del Hospital apenas aparece en la documentación. Los doce años que, aproximadamente, duró esta unión conocieron el nacimiento de seis hijos de Catalina: el mayor, Antón, luego Francisco, Catalina, Domingo, Juana y finalmente, Miguel⁵⁹.

La única vez que documentamos a Catalina durante este período de su vida es el testamento de su suegra, Juana Arquero, realizado el 31 de julio de 1369⁶⁰. La boda entre Domingo y Catalina estaba todavía muy reciente y no se menciona todavía a ningún retoño de la pareja. Juana nombró heredero universal a su único hijo y dejó a *Johanico Palomar, nieto mío, fillo del dito Domingo Palomar, aquellos mill sueldos jaqueses que tengo a trehudo perpetuo* del Concejo de Zaragoza. Por otro lado, ordenó que se entregasen a *Cathalina López del Espital, nuera mía, muller del dito Domingo Palomar, fillo mío, unos vestidos míos de chamello*⁶¹.

Juana Arquero logró sobreponerse a la enfermedad que la aquejaba en el momento en que dictó su testamento y vivió hasta, al menos, finales de 1375. Con el paso de los años sintió la necesidad de modificar, detallar e incluir ciertos aspectos a las

54. Enrique Mainé Burguete, *cit.*, pág. 122.

55. Fueron doce los jurados hasta la reforma de 1414; ellos detentaban el poder ejecutivo dentro de la ciudad.

56. Los consejeros formaban una pequeña cámara consultiva que se reunía a petición directa de los jurados.

57. Era el encargado en solitario de las finanzas municipales y, como ya hemos comentado anteriormente, se hacía acompañar de un notario de su elección.

58. Este nombre de origen árabe designa al funcionario municipal encargado de hacer valer la legalidad en las transacciones comerciales. En especial, custodiaba los pesos y medidas de la ciudad y, mediante inspecciones regulares, comprobaba que aquellos que vendían sus productos no cometían fraude usando varas más cortas o cálices de capacidad más reducida de lo que era preceptivo.

59. El orden de nacimiento de sus hijos es proporcionado por la propia Catalina, quien así los nombra cuando actúa como su tutora, y sin hacer la habitual separación por sexos, por la que todos los hijos varones se colocaban siempre delante de las niñas independientemente del momento de su llegada al mundo. Véase: AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, protocolo de 1384, f. 122rv (Zaragoza, 13 de mayo de 1384).

60. AHPZ, Sancho Martínez de la Peira, libro de testamentos de 1364-1394, ff. 74r-75v (Zaragoza, 31 de julio de 1369).

61. El camelote es un tejido impermeable confeccionado originariamente de piel de camello, pero ya en esta época hecho de lana. Se distinguía entre camelote de aguas, prensado y lustroso, y camelote de pelo, muy fino (DRAE).

instrucciones dejadas en sus últimas voluntades, por lo que redactó dos codicilos. En el segundo de ellos habla, en plural, de los *fillos de Domingo Palomar*, pero sólo se preocupa por uno de ellos, por Francisco. El especial cariño que sintió por este nieto tal vez pueda deberse al hecho de que llevase el nombre del *Poverello*, de quien era especial devota. De hecho, ordenó que se diesen importantes cantidades de dinero a tres frailes menores del monasterio de Zaragoza a cambio de que se comprometiesen a rezar por su alma. Por voluntad de su abuela, Francisco Palomar recibiría a la muerte de su padre la heredad de Torres de Berrillén y, lo que es más importante, *todo el lugar de Marrán, sitiado en el río de Exalón, con los honbres e ffenvras, rendas, términos, dreytos e pertinencias de aquel*⁶².

La compra de poblaciones enteras tenía un doble propósito para las oligarquías urbanas. Por un lado, permitía invertir las ganancias obtenidas en el comercio o en cualquier profesión liberal en un bien estable como era la tierra. Pero, por otro lado, era uno de los pasos a dar para intentar dar el salto a la nobleza, algo que finalmente no consiguieron los miembros de la familia Palomar. Juana Arquero y Domingo Palomar padre compraron Marrán a García de Castellazuelo⁶³. Tras la muerte de su marido, al ser considerado como bienes gananciales, se dividió entre la viuda y su hijo. Entonces Juana quiso ceder su parte a su cuñado Pedro Palomar, posiblemente hermano de su marido y casado a su vez con su hermana Guiralda Palomar, pero éste renunció a la donación⁶⁴. A resultas de esta renuncia, cuyas motivaciones desconocemos, Juana decidió donar Marrán a su hijo Domingo⁶⁵, quien desde entonces y hasta su muerte lo administró. Finalmente, de forma contradictoria, Juana Arquero y Domingo Palomar aparecen ambos como señores de Marrán y Pedro Pastrana se convierte en su vasallo, por lo que recibe una parcela de tierra allí para que la cultive⁶⁶.

El lugar de Marrán, en la ribera del Jalón, destaca por estar dedicado preferentemente al cultivo del cereal. En 1280 se decía que *pequeña villa es y no tiene clérigo*. Durante los siglos XV y XVI mantuvo un censo de seis fuegos para, por último, quedar despoblado⁶⁷.

62. AHPZ, Sancho Martínez de la Peira, libro de testamentos de 1364-1394, ff. 76r-77r (Zaragoza, 12 de diciembre de 1375).

63. AHPZ, Sancho Martínez de la Peira, protocolo de 1372, ff. 33r-35r (Zaragoza, 25 de febrero de 1372).

64. AHPZ, Sancho Martínez de la Peira, protocolo de 1372, ff. 9r-10v (Zaragoza, 12 de febrero de 1372).

65. AHPZ, Sancho Martínez de la Peira, protocolo de 1372, ff. 16v-20r (Zaragoza, 17 de febrero de 1372).

66. AHPZ, Sancho Martínez de la Peira, protocolo de 1372, ff. 126v-128r (Zaragoza, 26 de abril de 1372).

67. Antonio UBIETO ARTETA, *Historia de Aragón. Los pueblos y los despoblados II*, Anúbar, Zaragoza, 1985, págs. 828-829.

La viudez

El primer matrimonio de Catalina del Hospital se disolvió en 1380 con la muerte de Domingo Palomar. El óbito le sorprendió en Barcelona, a donde parece que había acudido para hacer negocios. Le acompañaba entonces su notario de confianza, Pedro Ailés, quien certificó su testamento el día 13 de abril de ese año^{67bis}. Parece que falleció poco después de su redacción sin tiempo de volver a Zaragoza.

La muerte de Domingo Palomar supuso un punto de inflexión en la vida de Catalina del Hospital, pues marcó el inicio de lo que podríamos llamar su “vida pública”. A partir de ese momento tomó las riendas de su familia, la representó allí a donde fue y, desde el punto de vista de los negocios, se hizo visible su labor dirigente y de administración. Si bien decíamos antes que durante su primer matrimonio pasaba inadvertida en la documentación conservada, hay que matizar que eso ni mucho menos supone que no cooperase con Domingo Palomar en el buen regimiento de sus asuntos. Lo que sucede es que, una vez que el hombre que ostentaba el liderazgo familiar fallecía, ese rol debía ser asumido muchas veces por su viuda, lo que posibilitaba su mayor visibilidad. Así pues, no debe causar sorpresa que dichas viudas *donas poderosas*⁶⁸, como se las llamaba en el Reino de Valencia, se muestren como mujeres competentes, sabias y buenas administradoras, pues el hecho de quedar ensombrecidas por la figura marital no puede esconder la gran preparación que atesoraban y que resultaba ser en muchas oportunidades un factor decisivo a la hora de ser elegidas como esposas por los varones⁶⁹.

Una de las primeras ocasiones en las que Catalina del Hospital tuvo que representar a su familia fue en el espinoso divorcio de Luis Cornel y Sevilla de Luna. Aunque la demanda de divorcio, planteada en 1377, se basase en la consanguinidad y afinidad, lo cierto es que parece que la pareja no mantuvo nunca buenas relaciones, intuyéndose cierto temor de Sevilla hacia Luis quien, por cierto, se había fugado con otra noble, doña Brianda de Luna. La resolución del divorcio se dilató hasta septiembre de 1381 y, durante los cuatro años que duró el pleito, Sevilla de Luna se vio acuciada por las deudas. Ante su delicada situación, esta mujer optó por recurrir a la ayuda de su familia, los Martínez de Luna, dirigida entonces por su cuñada, doña Elfa de Jérica. A lo largo de todo el proceso de divorcio, el bando de los Martínez de Luna fue movilizizado por Elfa de Jérica para ayudar a Sevilla de Luna, cuyas deudas llegaron a ser tan importantes que en 1381 sufrió el embargo de sus joyas, entre las que se encontraban valiosas coronas de oro y plata con piedras preciosas engastadas. Elfa de Jérica usó entonces sus influencias para que los bienes incautados fuesen custodiados, hasta que se pudiese saldar la deuda, por una persona de su entera confianza. Esa persona no fue

67bis. AHPZ, Sancho Martínez de la Peira, protocolo de 1381, ff.12r-13v (Zaragoza, 9 de julio de 1381).

68. Paulino Iradiel, “Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias”, en V.V.A.A., *La condición de la mujer en la Edad Media*, Editorial Universidad Complutense, Madrid, 1986, págs. 257-259.

69. Robert Black, *art. cit.*, pág. 830.

otra que Catalina del Hospital⁷⁰. Su prestigio ya era tal que fue aceptada para tener en depósito las preciadas joyas por la persona a la que se adeudaba el dinero.

La muerte de Domingo Palomar conllevó para Catalina tener que administrar en solitario la enorme fortuna que poseía el matrimonio. Aunque no se ha conservado, en su testamento su marido debió de designar a sus hijos herederos universales, aunque parece que sólo los varones fueron los favorecidos. Además, nombró *espondaleros* o ejecutores testamentarios a su íntimo amigo y colega Miguel de Capilla, una de las personalidades más importantes de la Zaragoza de su tiempo, y a Catalina del Hospital⁷¹. Estas dos personas fueron también las encargadas de desempeñar la tutoría de los hijos e hijas menores de Domingo Palomar⁷², es decir, aquellos seis que había engendrado con Catalina, puesto que Juan Palomar, hijo de un anterior matrimonio, ya era mayor de edad.

Así las cosas, los problemas comenzaron a surgir cuando Catalina se casó por palabras de futuro, es decir, se prometió, con Jimeno Gordo en 1384. La particular legislación aragonesa había generado la llamada *viudedad foral* como un modo de garantizar el sustento de la viuda y de los hijos de ambos. Para ello los Fueros establecían que la viuda conservase, al final de la unión, tanto sus bienes privativos y la mitad de los bienes comunes como el usufructo de los bienes privativos y comunes del cónyuge fallecido. Cabe matizar que, cuando se habla del derecho de disfrute de los bienes del premuerto, se entiende que éstos eran únicamente los bienes inmuebles, es decir, aquellos sobre los que se puede ejercer usufructo, mientras que los muebles eran generalmente repartidos entre la viuda y el resto de los herederos⁷³. Por tanto, a la muerte de Domingo Palomar, Catalina quedó en una situación francamente privilegiada, pues manejaba una enorme cantidad de propiedades y rentas: tanto los bienes de su dote y los heredados de su padre y otros familiares, como los que habían pertenecido a su marido y los que juntos habían conseguido amasar durante su matrimonio.

Sin embargo, las palabras de futuro intercambiadas con Jimeno Gordo hicieron reaccionar rápidamente a Miguel de Capilla para intentar anular los privilegios de la viudedad de los que disfrutaba Catalina alegando que *se debía e deve ffazer (...) la partición* entre los pupilos y la viuda⁷⁴. Primeramente, intentó evitar el cobro de las rentas que, aún formando parte de los bienes privativos del difunto Domingo Palomar, ahora

70. Ana del Campo Gutiérrez, “El papel de la mujer en la política matrimonial medieval: la intervención de Elfa de Xérica en el divorcio de Luis Cornel y Sevilla de Luna”, en *XIII Coloquio Internacional de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres* (Barcelona, 19-21 de octubre de 2006), comunicación publicada en red: <http://www.aeihm.org/coloquio> y en CD-Rom.

71. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, protocolo de 1383, f. 67rv (Zaragoza, 8 de octubre de 1383).

72. AHPZ, Sancho Martínez de la Peira, protocolo de 1381, ff. 4v-5r (Zaragoza, 5 de julio de 1381).

73. María del Carmen García Herrero, “Viudedad foral y viudas aragonesas a finales de la Edad Media”, *Hispania*, vol. LIII/2, n° 184, C.S.I.C., Madrid, 1993, págs. 432-435. Ana del Campo Gutiérrez, “El discurso de la muerte en los Fueros, Observancias y Ordinaciones del reino de Aragón”, en César González Mínguez e Iñaki Bazán Díaz (dirs.), *El discurso legal ante la muerte durante la Edad Media en el nordeste peninsular*, Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibersitatea, Bilbao, 2006, págs. 444-445.

74. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, protocolo de 1384, ff. 205r-206r (Zaragoza, 24 de septiembre de 1384).

disfrutaba Catalina. Es el caso de un censo de setecientos sueldos que cada año pagaba la ciudad de Daroca por la fiesta de Santa María Magdalena. A esto reaccionó prontamente Catalina impugnando las acciones de Capilla y obteniendo *una letra exsecutoria de la cort e juicio del honrado don Domingo Cerdán, Justicia de Aragón*, en la que se obligaba a los darocenses a realizar dicho pago. A pesar de haber recibido ya el dinero, la mujer clamaba: *et protesto yo, sobredita Katerina, que ffinque salvo mi dreyto*⁷⁵.

La protesta indica que el enfrentamiento no había finalizado todavía, ya que, por si eso no fuera suficiente, Miguel de Capilla reclamaba a Catalina la mitad de las cosechas obtenidas en las heredades que compartió con Domingo Palomar. Catalina nos explica ella misma *que el dito tutor [Miguel de Capilla] dize e deffirma haver dreyto en los ffruytos de las ditas heredades del anyo present*, es decir, de 1384, año de su compromiso con Jimeno Gordo, ya que Capilla entendía que un nuevo matrimonio eliminaba cualquier derecho de usufructo en la viudedad. Esto todavía no había quedado regulado en los Fueros, cosa que sucedió 1398⁷⁶, pero ya se venía aplicando *de facto* aunque no *de iure*, pues muchos varones de la segunda mitad del XIV incluían en su testamento una cláusula en la que únicamente otorgaban a su mujer los derechos de viudedad *ella non casando, nin fendo adulterio e manteniendose viuda en stado de buena muller*⁷⁷. Así, observamos durante la última década del Trecentos como cristalizan los intentos, ya palpables desde la Peste Negra, de reducir los privilegios femeninos inherentes a la viudedad y traspasarlos a los herederos.

Con las causas de la finalización de los derechos de viudedad aún por reglamentar, los nuevos esposos optan por participar de forma conjunta en sus negocios y gestiones, de modo que declaran que *nos, sobreditos don Eximeno e dona Katerina, hayamos collidos los ffruytos de las vinyas de las heredades anteditas* [las del matrimonio con Domingo Palomar], *queremos nos e cada uno de nos e expresament consentimos que si por tiempo se trobara los ditos pupillos, ffillios de mí, dita dona Katerina, haver dreyto alguno en los ditos ffruytos, todos o en partida, que aquellos se trobaran pertenecer a los ditos pupillos, prometemos e convenimos e nos obligamos nos e cada uno de nos restituyr los ditos ffruytos e la extimación inffrascripta*, que fue determinada en un total de tres mil sueldos. Añaden, además, que *por aquesto queremos que non sea ffeyto periudicio alguno a los ditos pupilos si algún dreyto havrán (...) en los ditos ffruytos o en partida de aquellos*. Catalina se mostró muy cuidadosa con la defensa de los intereses de sus hijos e hijas, pero al mismo tiempo no pudo dejar de declarar la ilegalidad manifiesta de las pretensiones de Capilla puesto que, como ella misma decía, *yo, sobredita dona Katerina, tengo viduydat*⁷⁸.

75. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, protocolo de 1384, f. 180r y registro de 1384, ff. 129v-130r (Zaragoza, 28 de agosto de 1384).

76. Fuero *De iure viduitatis* de 1398, en Pascual Savall Y Dronda y Santiago Penén y Debesa, *Fueros, observancias y actos de corte del Reino de Aragón*, (Edición facsímil), Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1991, Libro V, pág. 235.

77. AHPZ, García Sánchez de Lardiés, protocolo de 1356, ff. 156r-158r (Épila, 29 de octubre de 1356; testamento de Pedro de Urrea).

78. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, protocolo de 1384, ff. 205r-206r (Zaragoza, 24 de septiembre de 1384).

El pleito sobre estos tres mil sueldos y otras cantidades de dinero reclamadas por Miguel de Capilla se dilucidó finalmente mediante el sistema de arbitraje, realizado por los ciudadanos Martín de Suñén y Juan Jiménez de Valconchán. La sentencia, emitida el 3 de junio de 1385⁷⁹, no se ha conservado, pero podemos deducir su contenido a través del análisis de las consecuencias que tuvo. Todos los indicios señalan que Catalina del Hospital ganó y no se realizó la repartición de bienes ansiada por Capilla, aunque el simple hecho de la interposición de este pleito estaba sentando precedente para la eliminación de los derechos de viudedad en caso de nuevo matrimonio del supérstite, tal y como finalmente dictaminaron los Fueros en 1398.

El matrimonio con Jimeno Gordo

En la fría realidad de los protocolos notariales aún se alcanza a sentir la calidez de la relación de esta pareja. Si Catalina se había casado con Domingo Palomar atendiendo a los deseos de su madre, y aunque la relación con él no fuera mala en absoluto, lo cierto es que su primer marido era mucho mayor que ella. Después Catalina se casó con un hombre de una edad similar a la suya, con alguien al que conocía desde hacía tiempo, al que probablemente estaba acostumbrada a ver desfilar por su casa cuando acudía a negociar con Domingo Palomar o a comentar con él los últimos asuntos políticos en los que ambos estaban involucrados. Si en Domingo Catalina pudo ver una figura un tanto paternal, en Jimeno encontró a un compañero.

Aun cuando hasta el verano de 1384 Catalina no se hizo identificar como *sposa del honrado don Exemeno Gordo*⁸⁰, podemos intuir que con anterioridad ambos ya mantenían una estrecha relación. Así, por ejemplo, el 26 de noviembre del año anterior los dos acudieron juntos al notario, consignando éste los albaranes de sus negocios seguidos, uno detrás del otro⁸¹. Conviene dar la suficiente importancia a este detalle, ya que implica que Jimeno había salido de su entorno habitual (la parroquia de San Felipe) y se había desplazado hasta la zona en la que se movía Catalina. Recordemos que el notario Domingo Martín de Aguilón tenía su escribanía en la Plaza de Santa Cruz, apenas a unos doscientos metros de casa de la mujer, y que era uno de los notarios con los que más trabajaba Catalina. Todo esto sugiere la idea de que Jimeno Gordo se acercó a saludar a Catalina hasta su casa de la Plaza de San Gil para después ir juntos a la notaria. Además, seguramente a consecuencia de las cada vez más frecuentes visitas a Catalina, Jimeno Gordo comenzó a confiar en los servicios de Martín de Aguilón.

De lo hasta aquí expuesto se deduce que no debía de ser extraño ver juntos a Catalina y a Jimeno. ¿Fue precisamente esta notoriedad pública la que hizo reaccionar a Miguel de Capilla para tratar de revocar la viudedad de Catalina? El todavía por llegar

79. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, protocolo de 1385, cuaderno 2, ff. 16v-17v (Zaragoza, 16 de octubre de 1385).

80. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, protocolo de 1384, f. 149rv y registro de 1384, f. 103rv (Zaragoza, 11 de julio de 1384).

81. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, protocolo de 1383, f. 148rv –albarán de Jimeno– y f. 148v –albarán de Catalina– (Zaragoza, 26 de diciembre de 1383).

fuero de 1398 únicamente declaraba caducos los privilegios viduales si acontecía un nuevo matrimonio por palabras de presente, pero no era éste el caso que nos ocupa, pues entre Jimeno y Catalina sólo habían mediado entonces palabras de futuro. ¿Sería pues la sospecha de consumación, que suponía el paso a matrimonio perfecto, la que movilizó a Miguel de Capilla? Sea como fuere, lo único que sabemos con certeza es que la pareja esperó a que el pleito se resolviera, en este caso a su favor, antes de dar el paso definitivo e intercambiar las palabras de presente, algo que debieron de hacer a finales del verano o principios del otoño de 1385⁸². El hecho de esperar para unirse definitivamente parece explicarse por el deseo de no querer empeorar las cosas en el pleito que Capilla les había interpuesto nada más prometerse.

Una vez que se tranquilizó la situación, convertidos ya en marido y mujer, Jimeno se trasladó a casa de Catalina para vivir allí con ella y con sus seis hijos. La mudanza no supuso que Jimeno pasase tomar parte en los capítulos parroquiales de San Gil, esto es, el distrito en el que estaba asentada su nueva mujer, sino que él siguió avocindado en la parroquia de San Felipe para así poder combinar el gran poder que ya ejercía sobre sus antiguos convecinos con la influencia que su nueva familia le garantizaba en la parroquia más elitista de la ciudad. Estamos sin duda ante una maniobra de carácter político, pues contando con apoyos en dos importantes áreas urbanas, Jimeno Gordo se aseguraba una mayor preeminencia dentro del Concejo.

Así pues, en las parroquias de San Felipe y San Gil basaba Jimeno Gordo su poder y él mismo se encargó de proclamar este hecho encargando a Guillén de Leví y Pedro Ollolino, maestros pintores, un retablo con las imágenes de Santa María, en el centro, y San Felipe y San Gil a los lados⁸³. Desconocemos dónde se asentó esta obra pero, a tenor de sus dimensiones, parece ser un retablo doméstico, tal vez pensado para lucir en el estudio o despacho donde Jimeno Gordo recibiese a sus clientes y a sus aliados. Asistimos aquí a la utilización de la iconografía religiosa con fines propagandísticos de tipo político-económico. Tal hecho era algo usual y, por ejemplo, ha sido bien estudiado el empleo de la imagen de San Lorenzo como emblema político de los Medici en Florencia⁸⁴. Dicho de otro modo, el retablo encargado por Jimeno Gordo era un emblema de la alianza de dos personas y de sus respectivos grupos familiares a través de un matrimonio, pero con importantes repercusiones políticas, sociales y económicas.

El encargo de este retablo en 1391 fue uno de los pasos dados por Jimeno Gordo y Catalina del Hospital dentro de una campaña por consolidar su prestigio personal y aumentar el poder de su unión. Pero la primerísima medida que tomaron

82. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, protocolo de 1385, cuaderno 2, f. 19v (Zaragoza, 23 de octubre de 1385).

83. María Teresa Ainaga Andrés, "Datos documentales sobre los pintores Guillén de Leví y Juan de Leví, 1378-1410", *Turiaso*, nº XIV, Centro de Estudios Turiasonenses, Tarazona (Zaragoza), 1997-1998, págs. 80-81 y documentos del apéndice nº 2, 4 y 5.

84. J.R. Hale, *Florence and the Medici. The pattern of control*, Thames and Hudson, Leipzig, 1983, pág. 43.

para conseguir su propósito fue mejorar su vivienda, verdadero centro neurálgico de su poder, o, mejor dicho, se propusieron mejorarla a largo plazo mediante la compra del edificio colindante al suyo. Esta casa contaba con la ventaja de ocupar toda la esquina sur de la Plaza de San Gil, con lo que, convenientemente reformada y aderezada con los símbolos de los Palomar, se convertiría en el signo parlante de su autoridad. Eso sí, advertíamos ya que se trataba de una operación a largo plazo porque Catalina Peralta, la viuda de Esteban de la Roda que había heredado dicha casa, vendió la titularidad de su hogar a Jimeno y Catalina por 10.500 sueldos jaqueses con la condición de que se le permitiese residir allí hasta su muerte⁸⁵. En realidad, lo que la viuda Catalina Peralta estaba buscando no era una venta de su propiedad, sino la obtención de un dinero que le permitiese vivir dignamente durante los últimos años de su vida. Es decir, la señora Peralta estaba obteniendo de este modo un crédito, para lo que empeñaba la propiedad nominal de su casa mientras que seguía disfrutando de la propiedad real. Además, gracias a una cláusula que se incluía siempre en este tipo de acuerdos, podía recuperar la titularidad de su casa pasado cierto tiempo pagando exactamente los 10.500 sueldos que Jimeno y Catalina le habían dado. Sin embargo, esta cláusula no se solía hacer efectiva⁸⁶, como en este caso, por lo que los Palomar pudieron disponer en el futuro de espacio para ampliar la casa familiar o, también, contar con un nuevo inmueble en el que se pudiera instalar alguno de los hijos segundones de Catalina, ya que parece que la residencia principal fue heredada por Antón Palomar.

Una casa lujosa era el mejor símbolo de poder urbano que se podía exhibir, puesto que impactaba visualmente en el conjunto de la ciudad, pero había otros signos que reforzaban la idea de poder político y, sobre todo, económico que se quería transmitir. Nos referimos en este caso a la mano de obra esclava, empleada generalmente como sirvientes domésticos y que, en algunos casos, podían acompañar a sus dueños en sus negocios por la ciudad. Para ello, Jimeno Gordo y Catalina del Hospital compran *una cativa bautizada clamada por nombre Margalita, la qual yes del linage de los tártaros e yes de edat de XXX anyos poco más o menos* por quinientos sueldos. La desafortunada mujer provenía de Valencia, donde había sido adquirida en 1388 por Pedro Ferrero, quien se la vendió después a este matrimonio zaragozano⁸⁷. Parece que los esclavos tártaros eran preferidos a los de otras razas por su mayor resistencia a la hora de realizar tareas pesadas⁸⁸.

Los años felices que Catalina debió de vivir junto a Jimeno Gordo se vieron culminados con el nacimiento de una hija de su unión. Esta niña recibió el nombre

85. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, protocolo de 1385, cuaderno 1, ff. 111r-112v (Zaragoza, 18 de abril de 1385).

86. Para saber más acerca de este tipo de operaciones crediticias encubiertas, véase: Juan Vicente Sánchez Marsilia, *cit.*, págs. 106-109.

87. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, registro de 1390, ff. 35r-38r (Zaragoza, 2 de febrero de 1390).

88. Piero Guarducci y Valeria Ottanelli, *I servitori domestici della casa borghese toscana nel Basso Medioevo*, Libreria Editrice Salimbeni, Florencia, 1982, pág. 81.

de Margarita⁸⁹, pero, a tenor de su ausencia en las fuentes de los años siguientes, cabe pensar que no superó la infancia. Además, Catalina también vivió por aquel entonces otros acontecimientos luctuosos, como la muerte en 1386 de su hija Juana Palomar, una de las criaturas más pequeñas de la casa, que seguramente no había alcanzado todavía los diez años de edad.

Pero poco a poco, a pesar de los contratiempos y duros reveses, sus hijos crecían y se hacían adultos. Llegó el momento de darles un futuro, a los varones mediante unos estudios que les preparasen para las lucrativas profesiones liberales, y las chicas a través de matrimonios ventajosos tanto para ellas como para el bando en el que estaba inmersa Catalina.

Los tres hijos mayores de Catalina se decantaron hacia el estudio del Derecho. Antón y Francisco, que debieron llevarse muy poco tiempo, iniciaron a la vez sus estudios, mientras que su hermano Domingo les seguía los pasos un poco después. A finales del verano de 1393 los tres reconocieron la deuda que tenían con su padrastro. Antón y Francisco Palomar, ya *bachelles en leyes*, y Domingo Palomar, todavía *student en dreyto*, declaraban haber recibido de Jimeno Gordo *en ajutorio del estudio de dreyto en el anyno present e infrascripto, a saber yes, pora el Estudio de Lérida cinco mill sueldos dineros jaqueses por provisión e la fiesta⁹⁰ que fiziemos nos, ditos Antón e Francisco, en el bagelerado e cosas necesarias e urgentes pora el dito studyo. Item a otra part, seys mill sueldos dineros jaccenses por expensa de aquellas cosas necesarias e convinientes pora el Studio de Montpesler, en qual mediant la gracia de Dios entendemos a yr de continent⁹¹*. Parece, pues, a tenor de las palabras de los jóvenes, que en otoño de ese mismo año de 1393 Antón y Francisco partieron a Francia para estudiar en la famosa universidad montepesulina, quedándose Domingo todavía terminando su bachillerato en la capital ilerdense.

Avanzado el tiempo, los tres hermanos aparecen asentados temporalmente en Francia, país en el que Antón y Francisco realizaban una estancia en Aviñón y Domingo completaba sus estudios en Montpellier al igual que habían hecho sus hermanos. Debido a su ausencia de la ciudad de Zaragoza los tres optaron por nombrar procuradores suyos a Jimeno Gordo, a su madre Catalina del Hospital y a Esteban Pentinat⁹², un sabio en derecho íntimo colaborador de su padrastro y cuya hija, Leonor, acabó casándose con el propio Antón Palomar.

Finalmente, 1396 parece ser el año en el que culminó su formación en Montpellier Domingo Palomar. Para poder costear los enormes gastos derivados de

89. AHPZ, Sancho Martínez de la Peira, libro de testamentos de 1364-1394, ff. 132v-134r (Zaragoza, 31 de octubre de 1388). Este documento es el segundo codicilo de Domenga Pérez de Novallas, tía de Jimeno Gordo; en él, Domenga deja 400 sueldos jaqueses a Margarita, hija de Domingo, aclarando que el dinero debe ser dado a la madre de la niña para que le compre joyas.

90. Era costumbre que los recién licenciados en el Estudio General de Lérida ofreciesen una gran fiesta en la que mostrasen la riqueza de sus familias.

91. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, protocolo de 1393, ff. 125v-126r (Zaragoza, 1 de septiembre de 1393).

92. AHPZ, Juan López de Barbastro, protocolo y registro de 1395, ff. 222v-223v y documento suelto del notario Juan López de Barbastro inserto en Valero de Espada (Zaragoza, 29 de octubre de 1395).

la universidad recurrió de nuevo a Jimeno Gordo, quien esta vez le entregó nueve mil sueldos *pora comprar livros pora el studio de dreyto e pora provisión e algunas otras necesidades urgentes pora el dito studio*⁹³.

Una vez completada su formación, los tres hermanos volvieron a su ciudad natal y, justo cuando Catalina podía volver a disfrutar de tener a toda la familia reunida de nuevo, una desgracia volvió golpearles. Casi cuando 1396 estaba a punto de finalizar o bien cuando alboreaba el nuevo año, falleció Miguel Palomar, el hijo menor nacido del matrimonio de Catalina con Domingo Palomar. En marzo de 1397 sus hermanos varones se repartieron todos sus bienes *comunes, indivisos e por partir por muert e successión de Miguel de Palomar*⁹⁴. Ahora bien, ¿qué bienes podía poseer el difunto si Catalina del Hospital tenía derechos de viudedad sobre todas las posesiones de su marido hasta que ella misma falleciese? Lo que sucedió es que Catalina, atendiendo a las necesidades de sus hijos, que precisaban probar su riqueza para optar a la ciudadanía, fue cediéndoles los bienes que deberían haber heredado a su muerte. La táctica dio resultado, pues sus tres hijos mayores aparecen como ciudadanos de Zaragoza en cuanto se establecen en la urbe tras sus estudios.

La economía de Catalina no pareció sufrir por la donación de tan importantes cantidades, lo que no hace sino indicar lo buena gestora que era esta mujer. Recordemos que su suegra, Juana Arquero, prestaba en su testamento especial atención al futuro de Francisco Palomar, dando por sentado que la mayor parte de los recursos paternos iban a ser acaparados por Juan, hijo del anterior matrimonio de Domingo Palomar, y sobre todo por Antón, el primogénito de Catalina. Sin embargo, el hábil regimiento de esta mujer consiguió que todos sus hijos realizasen unos costosísimos estudios y fue capaz de habilitarles para formar parte de la elite zaragozana.

Otro punto que prueba la destreza de Catalina del Hospital en los negocios es el hecho de que muchísimas personas de su entorno la nombrasen su procuradora. Por un lado está Jimeno Gordo, quien le dio autoridad para ocuparse de todos sus asuntos nada más casarse con ella⁹⁵. Y a la inversa, Catalina le nombró procurador suyo nada más firmarse las capitulaciones matrimoniales. Ya hemos visto como sus hijos hicieron lo propio cuando se fueron a estudiar a tierras lejanas, pero la mantuvieron como su procuradora también cuando residían en Zaragoza y eran importantes y ocupados ciudadanos.

El último servicio importante que Catalina del Hospital podía hacer por sus hijos para garantizarles un futuro próspero y lleno de aliados con los que poder contar era el concierto de buenos matrimonios. Con anterioridad habíamos anticipado que Antón Palomar se desposó con Leonor Pentinat, hija del sabio en derecho Esteban Pentinat, quien había prosperado a raíz de su traslado de su Almudévar natal a la capital y en

93. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, protocolo de 1396, ff. 14v-15r (Zaragoza, 14 de enero de 1396).

94. Documento publicado parcialmente en: Asunción Blasco Martínez, *La judería de Zaragoza en el siglo XIV*, Institución "Fernando el Católico", Zaragoza, 1988, apéndice documental nº 25 (págs. 237-238).

95. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, registro de 1386, f. 59rv (Zaragoza, 21 de julio de 1386).

donde pasó a integrar el partido de los Palomar. El mismo patrón de comportamiento, esto es, intentar fortalecer los lazos de unión entre los integrantes del bando mediante vínculos de sangre, fue seguido a la hora de casar a Francisco Palomar. Para él se concertó una boda con la hija de otro preeminente ciudadano, asentado además en la misma parroquia de San Gil, con lo que se obtenía un apoyo más en los capítulos parroquiales. Nos referimos a Ramón Torrellas, quien era a su vez hijo de Berenguer Torrellas, un prestigioso médico muerto tempranamente en 1359, lo que obligó a su primogénita Blanca Torrellas a cuidar de Ramón y del resto de sus hermanos⁹⁶. Ramón Torrellas tenía tres hijas y dio la mayor de ellas, Leonor, a Francisco Palomar⁹⁷.

Otro ejemplo de vinculación con los ya amigos se observa en el matrimonio de Catalina Palomar y Pardo Lacasta. Este hombre era francamente mayor para esta joven, pues tengamos en cuenta que su hija Violante, fruto de un anterior matrimonio con Florenza Aznárez de Gardén, ya estaba casada ni más ni menos que con Antón Jiménez Gordo, el primogénito y único hijo varón superviviente de Jimeno Gordo⁹⁸. Si bien la alianza entre Lacastas y Gordos estaba bien sellada, la inclusión de Jimeno en la familia Palomar hacía conveniente que Pardo siguiese el mismo camino que su líder político y afianzase las relaciones con este poderoso linaje. Y era aún más conveniente en esa época, pues si debido a la muerte de Domingo Palomar, primer marido de Catalina, esa rama de la familia se había visto privada de representantes en cargos concejiles, ahora la biología otorgaba una máxima representatividad a los mismos gracias a la presencia de tres jóvenes ciudadanos, Antón, Francisco y Domingo Palomar, que aspiraban a todo.

El último de los matrimonios concertados por Catalina involucraba al tercero de esos jóvenes ciudadanos que mencionábamos. Así se estableció que Domingo Palomar, recién llegado de Francia, se desposase con la infanzona Inglesa Ruiz de Zuera⁹⁹, hija del escudero y sabio en derecho Álvaro Ruiz de Zuera. Sin embargo, éste ya había fallecido, con lo que el peso de las negociaciones recayó en la madre de la doncella, María de Altabás, quien impuso unas duras condiciones. En el caso del novio, fue también su madre, Catalina del Hospital, la encargada de pactar los términos del matrimonio. Esto era así en el caso de los hijos varones que todavía viviesen en casa, como hacía Domingo desde que había vuelto de Francia. Además, si el novio sólo contaba con una madre viuda, tal y como sucedía aquí, la viuda –es decir, Catalina– era responsable de las acciones del hijo durante el tiempo que transcurría entre las palabras de futuro y de presente y respondía con sus propios bienes. De aquí se infería que la viuda podía, de un modo u otro, elegir a la esposa de su hijo¹⁰⁰.

Aconsejada en esta ocasión por su primo Juan Pérez de Cáseda, Catalina optó por intentar el ennoblecimiento de al menos alguno de sus descendientes. Para ello un

96. AHPZ, Pedro López de Ansó, protocolo de 1361, f. 109v (Zaragoza, 8 de julio de 1361).

97. Enrique Mainé Burguete, *cit.*, Genealogías, linaje de los Palomar.

98. *Ibidem*.

99. Esta joven estuvo gravemente enferma un par de años antes de su boda, a consecuencia de lo cual redactó su testamento. Véase: AHPZ, Juan Blasco de Azuara, libro de testamentos de 1394-1399, ff. 244v-245v (Peñaflor, 6 de agosto de 1395).

100. María del Carmen García Herrero, *cit.*, Volumen I, pág. 156.

buen paso previo era la unión con una infanzona. De este modo, se buscaba, en palabras de Carmen García Herrero, *equilibrio al contraer nupcias, un equilibrio que procure estabilidad e influencia. Así, aquellos que poseen riqueza y honradez esperan obtener honorabilidad mediante uniones acertadas, mientras que las gentes honorables aspiran a alcanzar bienes suficientes que les permitan mantener su honor*¹⁰¹. Finalmente, las capitulaciones matrimoniales se firmaron el 26 de agosto de 1397¹⁰², en las que se incluía una cláusula que estipulaba que Domingo se iría a vivir a casa de su suegra, que lindaba con la iglesia de Santa Cruz.

Los últimos años de la vida de Catalina del Hospital

Entre el mes de marzo¹⁰³, cuando registraba un pago, y el mes de noviembre de 1401, momento en el que su hijo Antón Jiménez Gordo aparecía como heredero de unas caballerías de honor de su padre¹⁰⁴, debió de morir Jimeno Gordo. De esta triste manera comienza el último período de la vida de Catalina del Hospital, pero no fue esta la única desgracia que sufrió, puesto que su hijo Domingo falleció en 1406 dejando dos niños pequeños, Luis y Gabriel¹⁰⁵. Además, a través de un inventario de las joyas de la iglesia de San Gil en el que encontramos un *pannyo d'oro cárdeno atocado de cendal negro forrado de tela negra a sennyales de Palomar e de Castas*¹⁰⁶, de lo que deducimos que su hija Catalina, casada con Pardo Lacasta, también había dejado este mundo.

Cinco de los siete hijos de Catalina yacían ya bajo tierra y lo mismo sucedía con sus dos maridos. Pero, aunque amase más al segundo de ellos, Catalina del Hospital cerró filas en torno a sus hijos e, inmediatamente después de la muerte de Jimeno Gordo, se vuelve a hacer llamar *vezina de Çaragoça* y, con más frecuencia, *muller de don Domingo Palomar, qui ffue*. Catalina se debía a sus hijos y al linaje que ella ayudó engrandecer.

A causa del fallecimiento de Jimeno, de quien era procuradora, y a los primeros achaques, Catalina cada vez acudió con menos frecuencia al notario. Sus hijos, ya adultos y plenamente capacitados para solventar sus asuntos, no desearían cargar de trabajo a una madre que ya comenzaba a dar muestras de ancianidad.

Finalmente, el 19 de enero de 1407, hicieron llamar a toda prisa al notario Juan López de Barbastro para que acudiera a casa de Catalina para tomar nota de sus últimas voluntades. El testamento, del que sólo se conserva la sección final, demuestra de una

101. *Ibidem*, pág. 163.

102. AHPZ, Juan López de Barbastro, registro y protocolo de 1397, ff. 378r-385r (Zaragoza, 26 de agosto de 1397).

103. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, protocolo de 1401, f. 29r (Zaragoza, 11 de marzo de 1401).

104. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, protocolo de 1401, ff. 120r-124r (Zaragoza, 14 de noviembre de 1401).

105. Enrique Mainé Burguete, *cit.*, Genealogías, linaje de los Palomar.

106. AHPZ, Juan López de Barbastro, protocolo y registro de 1408, ff. 211r-220v (Zaragoza, 10 de noviembre de 1408).

manera que no deja lugar a dudas la inteligencia de esta mujer. Repartió la importante fortuna que todavía poseía en partes iguales entre Antón y Francisco, los hijos que le sobrevivían, a quienes también nombró sus albaceas junto con su primo, el caballero Juan Pérez de Cáseda.

En cuanto a lo que correspondería a las mandas piadosas y a su sepultura, tan sólo sabemos que reservó dos mil sueldos para estos menesteres. Se hizo enterrar en la capilla de Santa María que la familia Palomar poseía en la iglesia de San Gil. El cuerpo de Catalina reposó entonces allí, junto a su primer marido y, posiblemente, junto con la mayor parte de sus hijos difuntos. Instituyó también un aniversario perpetuo que se habría de celebrar *en tal día como yo finare (...) diziendo cada uno de los ditos rectores et vicarios sendas misas baxas de réquiem et après por el uno d'ellos una cantada, todos los otros oficiando el oficio de réquiem e, après de la missa cantada, que sían tenidos de cantar en mi sepultura hun responsso de réquiem con sus oraciones acostumbradas e con cruz levantada e agua bendita en remisión de mis pecados*¹⁰⁷.

A buen seguro que, aunque no podamos comprobarlo en su testamento, Catalina pidió que todos los vicarios y rectores parroquiales de Zaragoza celebrasen también su funeral, del mismo modo que sus hijos y ejecutores testamentarios se encargaron de que también asistiesen al cabo de año de su madre¹⁰⁸. Para tal ocasión, se alquilaron veinte pares de blandones¹⁰⁹, es decir, gruesas velas que podían tener varios pabilos, que se colocaron sobre su tumba sobre *onfrideros* o grandes candeleros. La gran cantidad de luz emanada de tal cantidad de cera ardiente hacía juego con el espectacular *pannyo d'oro imperial vermello atocado de cendal negro forrado de tela negra a senyales de Spitales*¹¹⁰ que cubrió el cadáver de Catalina durante la procesión fúnebre y, posteriormente, fue donado a la iglesia de San Gil.

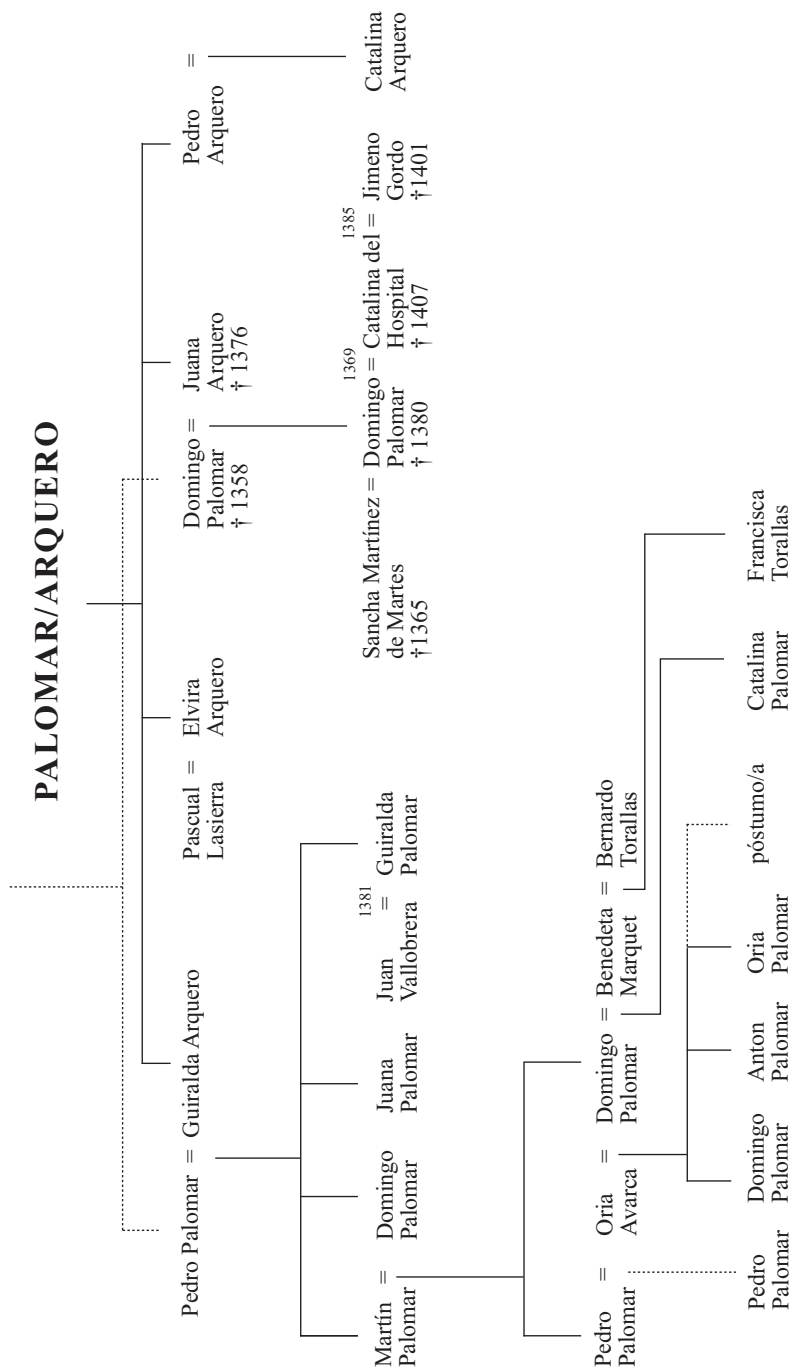
Pero conviene que prestemos atención al paño que Catalina eligió para su funeral. La costumbre indicaba que las mujeres casadas debían colocar un escudo de armas dividido en dos, de modo que en una mitad se mostrasen las armas de su marido y en la otra mitad las suyas. Sin embargo, Catalina del Hospital hizo presidir su paño tan sólo por sus propias armas, demostrando así su fuerte personalidad y el orgullo de pertenecer a la familia de los Hospital.

107. AHPZ, Juan López de Barbastro, libro de testamentos de 1409-1417, ff. 1r-2r (Zaragoza, 19 de enero de 1407).

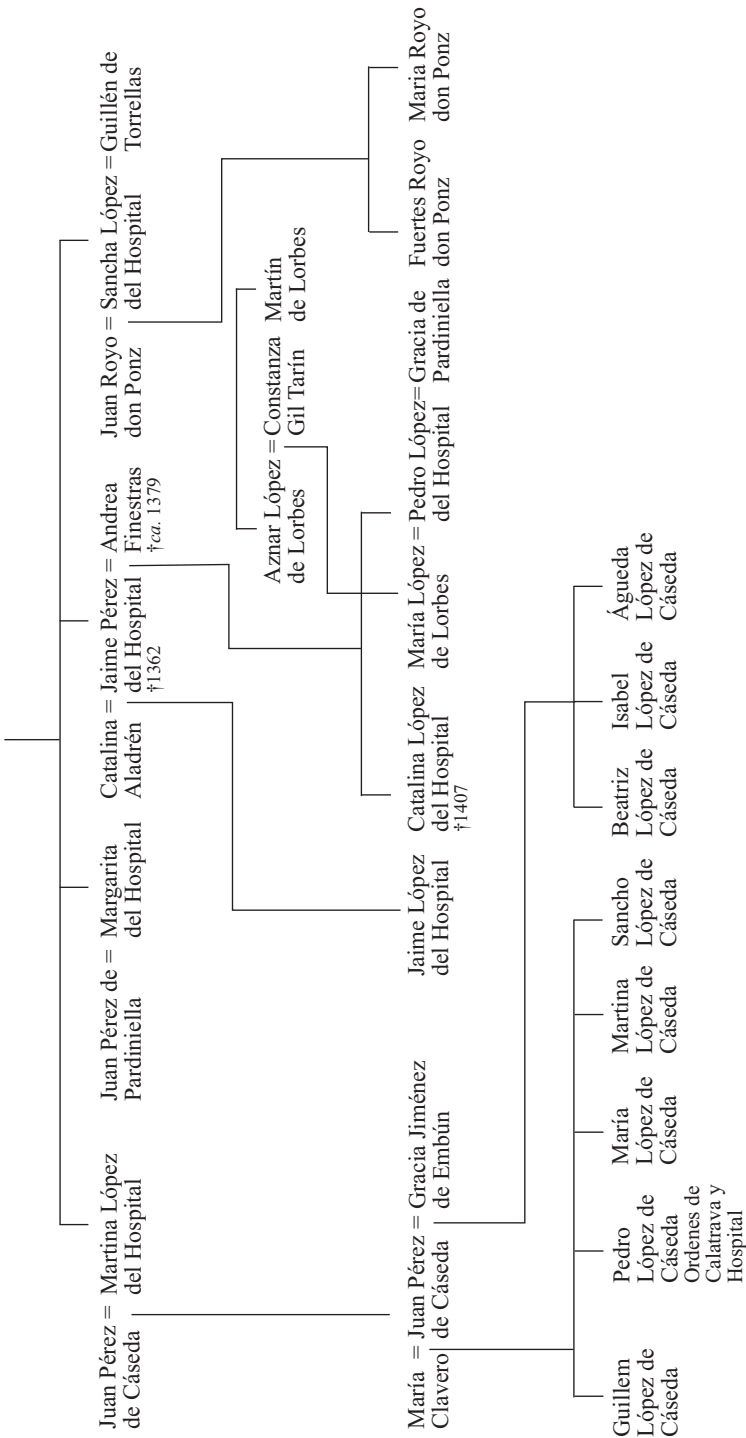
108. AHPZ, Juan López de Barbastro, protocolo de 1408, f. 127v (Zaragoza, 4 de junio de 1408).

109. AHPZ, Juan López de Barbastro, protocolo de 1408, f. 122v (Zaragoza, 17 de mayo de 1408).

110. AHPZ, Juan López de Barbastro, protocolo de 1408, ff. 221r-220v (Zaragoza, 10 de noviembre de 1408).



HOSPITAL



PALOMAR / HOSPITAL / GORDO

